



RESOLUCIÓN No. 0173 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

620.15.15

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N° 109 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022 POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA N°. 001 DE 2022, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HABITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMATICOS, MEDIANTE LA ASIGNACION DE (15) QUINCE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE".

LA DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales especialmente las que le confiere el artículo 315 de la constitucional Nacional, el Decreto 2190 de 2009, ley 388 de 1997, Decreto 1077 del 2015, Ley 1537 de 2012, la ley 2079 de 2021 y en uso de las facultades conferidas en el artículo 37 de la Ordenanza 006 de 2019, el decreto departamental 0177 de 2019 modificado por el decreto 0319 de 2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de Interés social, sistemas de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"*.

Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del estado y será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, para tales efectos en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que el decreto 2190 de 2009 en su artículo 10, reglamentario de la Ley 3 de 1991 establece que las alcaldías municipales o distritales, las gobernaciones y las áreas metropolitanas, son las instancias responsables a nivel local y departamental, de la ejecución de la política pública en materia de vivienda y desarrollo urbano.



RESOLUCIÓN No. 0173 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Que la Ley 388 de 1997 en su artículo 96 establece como otorgantes del subsidio entre otros, a las instituciones públicas constituidas en los entes territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que, el Gobernador del Departamento de Casanare, con base en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 por la cual se reglamenta la estructura del poder público en Colombia, en el que se prescribe que, sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, este como representante legal de esta entidad departamental que posee una estructura independiente y autonomía administrativa, podrá delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados a esta entidad gubernamental, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en dicha ley.

Que, funcionalmente, a la Dirección técnica de vivienda, adscrita a la Secretaría de integración, desarrollo social y mujer, corresponde la convocatoria y selección de beneficiarios, asignación, adjudicación, ejecución, formalización y seguimiento de subsidios de vivienda y de esta manera disminuir el déficit habitacional del departamento. Además, el Gobernador, mediante decreto No. 0100 del 11 de mayo de 2022, delega en esta Dirección Técnica, la facultad de: preparar, tramitar y suscribir las actuaciones administrativas que sean necesarias y suficientes en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en cualquiera de las modalidades contractuales para la celebración de contratos y/o convenios del régimen especial de vivienda, incluida la planeación y formulación de los proyectos respectivos.

Que el Departamento de Casanare, mediante el Decreto No. 0177 del 12 de septiembre del 2019, modificado por el Decreto No. 0319 de 2021, derogó los Decretos No. 0204 de 2012 y No. 130 de 2014, los cuales establecían los trámites para la implementación de las políticas públicas de vivienda y en su lugar dispuso que para el otorgamiento de subsidio familiar de vivienda de interés social se daría aplicación de manera autónoma a los procesos y procedimientos establecidos en el Decreto Nacional No. 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N° 0109 del 07 de octubre de 2022 se dio apertura a la convocatoria N°. 001 de 2022, para adelantar el proceso de selección de potenciales beneficiarios de subsidios de vivienda nueva para el proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de la calidad del hábitat y la vivienda urbana, mediante la asignación de subsidio de vivienda de interés social con estándares bioclimáticos, mediante la asignación de (15) quince subsidios aplicados en el municipio de Maní departamento de Casanare".



RESOLUCIÓN No. 0173 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria señalada anteriormente, se recibieron en el correo electrónico de la Dirección Técnica de vivienda vivienda@casanare.gov.co una serie de reclamaciones frente al listado inicial de postulantes habilitados entre ellas la del señor IVAN CAMILO GARCIA SOLER identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.640.033 en la cual pone de presente una posible falsedad en la información de algunos postulantes, lo cual implica para la administración un estudio y verificación exhaustiva de la misma, lo que conlleva a la necesidad de ampliar el cronograma establecido en el artículo 5 de la Resolución N° 0107 de 07 de octubre de 2022, modificado por la Resolución N° 0153 del 28 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Artículo 5 de la Resolución N° 107 de 2022 modificado por la Resolución N° 0153 del 28 de octubre de 2022 el cual quedará así: CRONOGRAMA. Establézcase el siguiente cronograma para la postulación de potenciales beneficiarios en el proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HABITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMATICOS en el Municipio de Maní:

No.	ETAPA	LUGAR Y HORARIO	FECHA
1	PUBLICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE CONVOCATORIA	Publicación en Página WEB de la Gobernación y cartelera institucional de Vivienda departamental, y alcaldía de Maní y difusión en medios masivos comunicación y locales del Municipio de Maní	10 de Octubre de 2022
2	RECEPCION DE DOCUMENTOS Y SUSCRIPCION DE FORMULARIOS	Municipio de Maní Hora: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4:00 p.m Lugar: Casa de la cultura municipal Calle 14 # 3-66	20 de octubre al 21 de Octubre de 2022
3	REVISION DE INFORMACION Y CALIFICACION	A cargo De la dirección de Vivienda departamental	24 de octubre al 04 de noviembre de 2022
4	LISTADO DE HOGARES PRESELECCIONADOS.	Se publicará en página WEB de la Gobernación y cartelera institucional de Vivienda Departamental, medios de comunicación masiva.	08 de Noviembre de 2022
5	RECLAMACIONES	Dirección Técnica de Vivienda Mediante correo electrónico: vivienda@casanare.gov.co	Hasta el 11 de noviembre de 2022





RESOLUCIÓN No. 0173 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

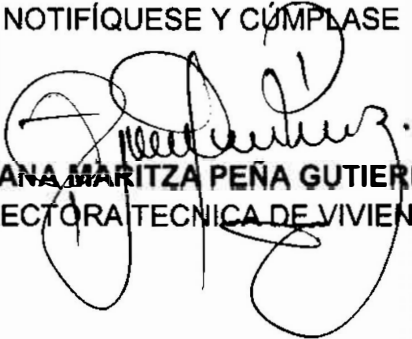
6	RESPUESTAS A RECLAMACIONES	A cargo de Vivienda departamental	29 de noviembre de 2022
7	PUBLICACION LISTADO DEFINITIVO	Se publicará en página WEB de la Gobernación y cartelera institucional de Vivienda Departamental, medios de comunicación masiva.	30 de Noviembre de 2022

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Artículo 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Yopal a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
DIRECTORA TÉCNICA DE VIVIENDA

Elaboró: 
Andrea Cárdenes Rodríguez
Profesional universitario
Apoyo Jurídico